CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2018, ID Nº 352.037
"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" - PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 15 de octubre de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 16/2018, ID Nº 352.037, "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"-PLURIANUAL.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esquina Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, RUC Nº 388022-2.
- ✓ COEFICIENTE S.R.L, RUC Nº 80019303-2.
- ✓ APOLO 11 S.R.L, RUC Nº 80022850-2.
- ✓ BRICK S.A, RUC Nº 80024486-9.
- ✓ SYNDRA PRODUCCIONES de Cesar Daniel Ríos, RUC N° 1699692-5.

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura:

- **Observación N° 01:** realizada por el representante de la firma APOLLO 11 S.R.L, donde este deja constancia, que se tenga en cuenta el precio ofertado de cada ítem, de todas las firmas participantes con relación al precio referencial del presente llamado.

Análisis de la Observación N° 01: El Comité de Evaluación estudiará lo observado en este punto, cuando proceda a realizar el análisis de los precios ofertados. ***(3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES)***

➢ **Observación N° 02:** realizada por el representante de la firma BRICK S.A, solicita la verificación del Certificado de Origen Nacional correspondiente a la Firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín Riquelme, referida en la oferta.

Análisis de la Observación N° 02: El Comité de Evaluación procedió a verificar el Certificado de Origen Nacional de la mencionada firma a través de la página del MIC (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), y se observa que el mismo corresponde a lo publicado en el SICP, y no presenta ninguna alteración.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCION	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín	COEFICIENTE S.R.L	BRICK S.A	APOLO 11 S.R.L	SYNDRA PRODUCCIONES de Cesar Daniel Ríos
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín,** se observa que los precios de los siguientes Ítems se encuentran por debajo de la estimación de costos:

  - Ítem N° 02, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ULTIMA HORA".*
  - Ítem N° 04, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ABC COLOR".*
  - Ítem N° 06, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "LA NACION".*

- ✓ **COEFICIENTE S.R.L,** se observa que los precios de los siguientes Ítems se encuentran por debajo de la estimación de costos:

  - Ítem N° 02, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ULTIMA HORA".*
  - Ítem N° 04, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ABC COLOR".*
  - Ítem N° 06, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "LA NACION".*

- ✓ **BRICK S.A,** se observa que los precios de los siguientes Ítems se encuentran por debajo de la estimación de costos:

  - Ítem N° 01, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "ULTIMA HORA".*
  - Ítem N° 02, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ULTIMA HORA".*
  - Ítem N° 05, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "LA NACION".*
  - Ítem N° 06, *Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "LA NACION".*

- ✓ **APOLO 11 S.R.L**: presenta sus precios dentro de la estimación de costos.

- ✓ **SYNDRA PRODUCCIONES de Cesar Daniel Ríos:** presenta sus precios dentro de la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el

Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por notas CM/CE N° 84, 85, 86/2018 de fecha 01 de octubre del corriente, remitida a los oferentes; **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, COEFICIENTE S.R.L, BRICK S.A,** se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada (desglose) certificada por las Empresas Editoriales, de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018.

Cumplido el plazo otorgado, la firma **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín,** no presentó ninguna aclaración, por lo que se procede a ***rechazar*** la oferta, en virtud a lo establecido Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), segundo párrafo… "*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma **COEFICIENTE S.R.L,** a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 04 de octubre de 2018, presenta la aclaración. La misma fue verificada y se pudo comprobar que la explicación detallada de la composición de precio ofertado no se encuentra certificada por las Empresas Editoriales, por lo que se procede a ***rechazar*** la oferta, en virtud a lo establecido Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), segundo párrafo… "*Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".*

La firma **BRICK S.A**, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 03 de octubre de 2018, presenta las aclaraciones con los desgloses y las certificaciones de las Empresas Editoriales, en relación a los precios ofertados en los ítems solicitados, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité de Evaluación, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado todos los oferentes presentan el Certificado de Origen Nacional. A excepción de la firma **SYNDRA PRODUCCIONES de Cesar Daniel Ríos.**

Por notas CM/CE N° 87/2018 remitida en fecha 02 de octubre de 2018, dirigida al oferente **SYNDRA PRODUCCIONES de Cesar Daniel Ríos**, se le solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, fenecido el plazo otorgado la firma no presenta el documento solicitado.

En consecuencia, para este llamado no se aplica el beneficio del margen de preferencia, ya que todas las firmas que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen presentan el mencionado Certificado.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1) BRICK S.A	Gs. 165.686.-
2) APOLO 11 S.R.L	Gs. 183.010.-
3) SYNDRA PRODUCCIONES de Cesar Daniel Ríos	Gs. 190.468.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **BRICK S.A,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BRICK S.A,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 09 de octubre de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal, Presidente, Directorio y los Socios de la firma "**BRICK S.A.,**":

- ✓ José Daniel Nasa, C.I N° 295.939
- ✓ Rodrigo Nasta Bittar, C.I N° 931.394
- ✓ Martin Nasta Bittar, C. I N° 1.438.156

- ✓ Marcos Marcelino Acosta Galeano, C.I N° 328.460
- ✓ Wilmar Claudio San Martin Ferreira, C.I N° 649.752

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 38/2018 DTH, remitido en fecha 11 de octubre del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	BRICK S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones y las aclaraciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BRICK S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal del Oferente	Cumple
V. Otros documentos.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta
Balance General y Estados de Resultado de los años (2016 y 2017) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **BRICK S.A**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	28.511.329.637	31.260.774.727	3,11	**1,55**
Pasivo Corriente	17.315.243.659	21.423.488.538		
Promedio	**1,65**	**1,46**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	17.315.243.659	21.423.488.538	1,27	**0,64**
Activo Total	28.754.378.196	31.889.785.187		
Promedio	**0,60**	**0,67**		

Índices	**BRICK S.A.**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016 y 2017).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016 y 2017).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 16/2018, ID N° 352.037, "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"-PLURIANUAL.,** a la firma **"BRICK S.A.",** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs **80.000.000**.- (Guaraníes ochenta millones), y por un monto máximo de Gs **160.000.000**.- (Guaraníes ciento sesenta millones), por presentar la mejor oferta en precio, cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Legal y Financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez